

Acerca de la retencion, y expulsion de los Moros conquistados de España, huuo siempre dos opiniones contrarias.

Cap. 1.



AUNQUE todos los Principes Christianos de España, seglares, y Ecclesiasticos, y sus ministros, y subditos, fueron siempre

de vn mismo parecer, en que se deuia hazer guerra a los Moros, que auian ocupado la tierra: y en esso se emplearon vnanimos, y conformes: como se ha visto en los libros passados: mas despues de rendidos, y sugetados a su Imperio, huuo perpetuamente dos opiniones muy encontradas, sobre si aquella naci6n enemiga auia de ser c6nseruada en sus lagates, o expelida de toda la tierra. Vnos juzgauan q̄ la c6nseruacion de los Moros era conueniente, otros que deuias ser destruydos, y echados de estos Reynos. De la primera opinion fueron todos los valerosos caualleros heredados en las c6nquistas por sus hazañas, y otros qualquiera señores de lugares dellos, desde el principio de la restauraci6n de España. El parecer contrario fue anterior, y tã antiguo como las primeras armas que se tomari6 para resistir a aquellos barbaros feroces, y cobrar las tierras perdidas. Pero el interes, y la falta de poder, y fuerças hizo, que huuiesse colusion entre pretensiones tan opuestas, y durasse el pleyto indeciso por nuevecientos años, que los Moros viuieron entre los Christianos.

Caso fue muy parecido a este, el q̄ leemos en las sagradas Letras de los Cananeos enemigos del pueblo d̄ Dios: porque auiendo Dios entregado a los hijos de Israel la tierra de promisi6n,

y auiendoles sugetado, no les quitaron la vida, ni los echaron, permitiendoles quedar en sus casas, con que les fuessen tributarios, queriendo aprouecharse de sus riquezas, y valerse de sus trabajos, y seruicios, c6tra lo que Dios nuestro Señor les auia ordenado. Y aunque fue tambien decreto diuino, dexarles por algun tiempo en frontera a los contrarios, para que los Hebreos exercitassen la disciplina militar, y no se tornassen con la paz, y el ocio inhabiles, inutiles, y torpes para las guerras, con las quales se sustenta, y conserua el brio, y valor varonil, y se despiertan los animos afeminados, y couardes (so color de lo qual tuuieron muchos por justa la retencion de los Moros, y por prouechosa la tardanza en la exacta restauraci6n de España) mas la causa principal porque disimularon con los Cananeos conquistados los Principes del pueblo Hebreo mucho tiempo, fue su flaqueza, y pusilanimidad, y la codicia de gozar de sus tributos. Desta manera fueron tolerados por quatrocientos y quarenta años, que corrieron desde que Iosue, y los Israelitas entrari6 en la tierra promerida, y començaron a pelear con ellos, hasta que Salomon acab6 de sugetarlos. Y ni aun entonces los expelio, dandosele por tributarios^b, tan poderoso es el interes, para con el sustentarse entre los Catholicos gentes infieles, y enemigas, que a vn Rey tan sabio vencio, para no arrancarlos de quajo. Los que habitauan en tierras de Tyro, y Sydon, viuieron en paz: y aun el santo Rey Dauid dex6 de hazerles guerra: porque fue amigo de su Rey Hiram^c. Y de la mesma suerte fue despues Hiram amigo del Rey Salomon, y le siruio no solo con las parias que solia pagarle^d, pero tambien le proueyo de madera para la fabrica del Templo^e. Con los demas Reyes del pueblo de Dios, antecessores, y sucesores, y con los Principes de su nacion supieron los Cananeos correponderse,

^a En el 6.
20. del
Deutero
nomio.

^b Parali
pomen6
cap. 8.

^c Asi se
lee 2.
Regu 9.

^d 3. Regu
9.

^e 3. Regu
5. et 2.
Parali.
pomen6
2.

a
Abulen
fis Mar-
taz: 15.
q. 60.

b
Deute.
nom. 7.

derie, y tratarse de tal arte, que viue-
ron en sus lugares quieramente hasta
los tiempos felicissimos de Iesu Chri-
sto nuestro Redētor. Por Cananeos
se entienden aquellos fiere pueblos,
que habitauā toda la tierra de Canaā,
cuyos nombres son, Amorreos, Iebu-
seos, Eueos, Etheos, Pherezeos, Cana-
neos, Gereseos^b: gente muy numero-
sa, mas que los Moriscos de España: y
ambas naciones, quando començaron
a ser conquistadas de los Fieles, assi
en Canaan, como en España, erā supe-
riores en numero sin comparaciō a los
Catholicos, en armas, potēcia, y en o-
tras muchas cosas para su defenia. Mas
poco a poco fueron enflaquecidos, y
diminuydos por el fauor Divino casi
a vn mismo compas hasta su total ren-
dicion.

Estos, y otros semejantes exemplos
alega la perſida ſecta de los Poltricos
en fauor de la cōseruaciō y retencion
de los hereges, enemigos del pueblo
Christiano: mas su heretica opinion
condenō Dios nuestro Señor por estas
palabras q̄ dixo a los de su pueblo c:
Saques de Egipto: entregues la tier-
ra de promission: la qual cō juramēto
prometi a vueſtros padres: y q̄ no rom-
peria cō vosorros mi pacto eternamē-
te, con tal cōdiciō que no hiziesſedes
pazes cō los habitadores desta tierra:
antes derribasſe les, y destruyesſedes
sus aras: y no quisſites oyrme.

Lo mismo q̄ se ha referida de los Ca-
naneos, y de las otras gētes de aq̄llas
Prouincias enemigas del pueblo He-
breo, y las razones y causas de su dura-
ciō, y retenciō cōcurrieron en España
en fauor de los perſidos Mahometa-
nos. Sugeraualos el benignissimo Dios
a los Principes Christianos con victo-
rias milagrosas, como se ha visto, en-
regādoles sus tierras, y algunas q̄ pa-
recē tierras de promisiō, ricas, y rega-
ladas. Y en posseyyendolas, cō achaque
de poco poder, y por cōdescender con
los q̄ interessauā en ello, dexauā viuir
en paz a aquellos infieles enemigos su-

yos cō los verdaderos Christianos, q̄
eran fieles a Dios, y a sus Reyes, dissi-
muladoles muchas cosas, y no ignoran-
do las grauisimas ofensas q̄ en la guar-
da de su ſecta cōdenada comerian ca-
da dia contra la Mageſtad Diuina, y
humana, viuiendo en cōtinuo recelo,
y temor del peligro q̄ les amenaçaua
este disſimulado cōſentimiento, que
preſtauan contra el recto dictamen de
la razon, y su propia opinion. Y si al-
gun Rey determinō de executar algo
en destruycion, y ruyna de los Moros
enemigos domesticos, luego le acouar-
dra y entibioua la dificultad y gran-
deza del caso: y se dexaua vencer de la
multitud de inconuenientes que se le
representauan, y seguia el parecer con-
trario. Pudiera traerſe por ſiadores de
ſta verdad claros testimonios de los
tiempos paſſados, y processos ventila-
dos en liquidacion de la causa, y aun
ſulminados, para que se executasse
ſentencia en fauor de la opinion mas
pia, y justificada (aunque siempre pre-
ualecio la que oia al proprio como-
do) pero bastara referir algo de lo
que en esta conformidad ha paſſado
en los vltimos trecientos y cincuen-
ta años de la duracion desta maluada
ſecta en España. Y despues declara-
re como el Rey Catholico don Feli-
pe Segundo de los Reynos, y Terce-
ro de los de Castilla, renarō eſta
obra tan admirable y espantosa,
que despues de executada ha dexado
paſſado el mundo. Obra que com-
prehende, y encierra en ſi todas las
mayores obras que los Reyes paſſa-
dos hizieron en orden a las conqui-
ſtas de los Moros de España. Y aſſi
obra de obras, y hazaña de hazañas,
conquista de conquiſtas, para exem-
plo y confuſion de muchos Reyes, y
Reynos. Este negocio, que es el mas
graue que se vio en España jamas en
materia de Estado, y de Religio, guar-
dō el Cielo a nuestro magnanimo Mo-
narca, comunicādole para ello el zelo
del Rey David, y su grāde valor, para de-
ſerrar

c
En el 2
cap. del
libro de
los lue-
ces.

herrar estos enemigos de la Christianidad, y arrancar de toda España la condenada secta Mahometana, y el exercicio della, con toda la inmensa sentina de errores, maldades, y trayciones de sus profesores: como el Profeta Rey dissipó las aras, y altares de los bosques, y lugares altos, donde el verdadero Dios era blasfemado por los ydolatras apollatas del pueblo de Dios.

Begunissimo es nuestro Rey, clemente, y perdonador como Daud: mas en defensa de la Fe, y de la honra de Dios nuestro Señor, es rigido, aspero, y zeloso, como lo fue el Rey Daud, y muy opuesto a la contraria opinion q̄ siguen los Principes politicos. Pedia el Profeta Rey a Dios nuestro Señor con instancia en el Psalm. ochenta y dos la destruccion de los Imaclitas, Sarracenos, y otros anapassados de nuestros Moriscos, y de los demas que siguen sus partes contra la Iglesia: donde parece, q̄ con espíritu profetico vio a nuestro nuevo Daud, echar estos Sarracenos como la paja al viento. *Sicut Al-palen ante faciem ventis*: por sus delictos q̄ allí declarat es a saber, por sus alcues tratados, y consejos, y por la obseruancia de su testamento, que es el Alcoran que les ordeno, y dispuso Mahoma segun la interpretacion de Genebrardo. Y como Daud yna juramēte a Dios rogado y cō el mazo dando, hasta arracar de sus tierras lo que pudo de aquellos enemigos infieles, de la propria suerte, y cō la misma prudēcia y valor el zeloso y pio Rey de España expulso de sus Reynos a los perdidos Moriscos conjurados, que eran mayores enemigos de Dios que los Idumeos, Imaclitas, Sarracenos, Mahobitas, Amonitas, y Amalequitas, todos gente de Arabia que nombra Daud allí, de donde vinieron los que destruyeron estos Reynos, progenitores de nuestros Moriscos:

Esto mismo intentaron, y desearon muchos de los Christianissimos Reyes sus antecessores: mas por la razón que

se ha dicho, no aleaçarōn a ver la felicidad que tenia Dios nuestro Señor referuada para el potentissimo Monarca Felipe Maximo, el postrero, y supremo conquistador de los Moros de España.

Prosiguiese lo mismo del capitulo pasado.

Cap. II.



L fortissimo, y fortunatissimo Rey don Iayme el Conquistador fue el que entre todos los Reyes de España impugno con mayores veras la retencion y conseruacion de los Moros: mas fue suparecer tan resistido; que no pudo en sus dias executar exactamente vna santa resolucio q̄ auia tomado: ni tuuo en esto la felicidad de los inclitos Reyes de de Portugal, q̄ auiendo sido accerrimos defensores desta opiniō, muy pocos dellos bastaron a limpiar aquel Reyno de la supersticio Mahometana, ahuyērando a los Moros vencidos a Africa, sin reparar en la contradiccion q̄ hizieron los interesados. Pluiera a Dios, que en esto los imitaran los demas Reyes de España, que con esto librarā a sus sucesores de tanta fatiga, y cuydado.

Ya se dixo arriba a, como el Christianissimo Rey don Iayme, viēdo las trayciones y atreuimientos de los Moros cōquistados deste Reyno, determino de echarlos: y para proceder con mas justificacion, llamo a vna junta, q̄ sobre esto tuuo algunos Prelados, y personas Ecclesiasticas, a cinco ciudadanos de Valētia, y a seys caualleros principales, Ricos hōbres. Propusoles lo q̄ determinauis hazer, y las grādes conueniencias q̄ auia, para arracar los Moros de todo el Reyno: Declāroles los peligros q̄ traya cōsigo su retencion:

y entre otros la facilidad que tenían los de Africa, en passar con vna armada a levantarlos, y poner en peligro a España, que se perdiessé otra vez. Dixoles vna sentença que la experiencia mostró, que fue profecía, afirmando que ellos nunca auian de ser fieles a Dios, ni a los Reyes: y así era bocado, que por no poderse digerir, auia de echarse, o costar la vida.

En acabando el Rey su plática, hablaron los Ricos hombres, replicando le, y queriendo reuencer sus razones con vna muy baxa, que propusieron en fauor de la conseruacion de los Moros, diciendo, que los pobladores Christianos no cultivarían tan bién los campos, ni les darian tanto prouecho como aq̄ellos Inheles: porq̄ no podrían cargarlos de tribas, y seruicios, ni llevarlos entre pies como a ellos.

No acercó el magnanimo Rey, en admitir a esta junta a los intercellados: y el proprio inconueniente se padeció en otras, que hasta agora se tuvieron por mandado de los Reyes sucesores acerca desta nació: y así en todas ellas suponian la conseruacion de aquella mala gente como cosa asentada, y necesaria. Fuele mejor guardar en aquella ocasion vna regla que da Aristoteles a los Principes, para que la

7. Político. obseruen en sus Consejos de guerra, por estas palabras: Entre algunos ay ley que no sean admitidos, los que tienen campos vezinos al Consejo de la guerra que se ha de mouer tōta ellos: porque su proprio interes impedira q̄ no puedan dar buen consejo. Aman a los señores a los Moros como a su propria vida: pues de que suerte auian de acertar a hazer recta deliberacion en ordē al bien publico, ni a dar buē parecer contra ellos? Acerta desto vea el lector mi defensa de la Fe cōtra los Moriscos.

En el 3.º tratado Confesario 14. No obstante la contradiccion de los ricos hōbres permanecio firme, irrenocable, y cōllate la resolució del Rey viēdo q̄ los demas de la jūta sentian lo

mesmo, afirmando q̄ la hōra de Dios se auia de anreponer a los intereses particulares. Fue anidado dello vn bendito Portugues, que el Rey auia heredado ricamente en el Reyno llamado don Pedro de Portugal persona Real, y apadriñado del pentaron los Moros detener la execucion: y salieran con ello, como siempre despues de tuvieron a los Reyes en estas tantas de terminaciones, si el Rey con sufrimēto y prudencia no hiziera de hecho, procurando a buenas, q̄ el Portugues significó su opinion, aunque le costó dinero. Fueron entonces expelidos por su maldad mas de cōte mil personas. El mesmo Rey pone este numero en sus Comentarios. Fueronse vnos por mar a Granada, y los demas por tierra a la Mancha, y al Reyno de Murcia, donde los acogio per su mal el Rey don Alōso el Sabio. Que aunq̄ lo fue tanto en Filosofia, y Mathematicas, y escriuio las leyes de las siete partidas, la historia general de España, el libro del Thesauo, y las tablas Astronomicas: y se cuenta del, que leyó ca torze vezes toda la Biblia con todas sus glossas. No fue dorado de la labiduria de gouerno en esta materia, ni del santo zelo que Dios comunicó al Rey nuestro señor, y a su suegro el Rey don Iayme, como queda declarado en su lugar. El Obispo de Medes señala, q̄ a esta santa execucion mouieron al Rey don Iayme vnas letras, q̄ por el mismo tiempo recibio del Papa Clemente Quarto, en el año de mil dōcientos y sesenta y cinco, y a el seguyó en el año quando en la defensa de la Fe contra los Moriscos referi esta historia: pero mas probable es, que la expulsion fue algo antes: porque consta, que aquel año andaua el Rey don Iayme ocupado en la conquista del Reyno de Murcia. Mas yo creo fue muy vezino este hecho tan glorioso de echar los Moros a la eleccion del Pontifice, y al tiempo de la data de sus letras: porque auendo

T. de esto escriue legitimo fin. de el Obispo Berardino Medes lib. 15. del Rey don Iayme.

Vascoz traten a usin cronico Hirsauca.

viendo sido esta expulsion vna de las mayores hazañas del Rey don Iayme, no parece verisimil, que la ignorasse el Papa quando escribió estas letras; si fue tanto tiempo antes de escriuirlas, como dizen los Autores; y si la supiera, hiziera mención dell en estas cartas alabanzas que alli celebra del Rey: y no le afeara tanto la retencion de los Moros.

Alegrose mucho el Rey de ver la exortacion del Pontifice, y de ver su opinion canonizada con decreto de tan docto y santo Papa, a quien el conocia bien, y auian sido amigos, y los lugares del nacimiento de ambos muy vecinos.

Referire algunas razones substanciales destas letras, que favorecen el parecer del Rey. En ellas le encargaba mucho, que consideralle quan peligrosa cosa era, despues de haber ganado estos Reynos, retener y conseruar en ellos los Moros. Pues la experiencia y varios sucessos le enseñauan que no era para tenerle en poco este peligro; porque si ellos obedeciendo a la necesidad, encubrian por algun tiempo sus animos dañados, y malos intentos, en viendo ocasion, mostraban el odio entrañable que tenían a la Christianidad. Y assi no tenia por discreto consejo, tener cabe si ran perfidos enemigos, y tan llenos de malicia: antes le parecia cosa tan horrible, como si vna muger temerosa criasse vna serpiente en el regazo, y tuuiesse con paciencia azacasá fuego encendido en el seno. Advertiale, que si a la conseruacion de aquellos enemigos, le inclinaba algun interes temporal, tenia obligacion de posponer todo esto a la honra de Dios: y correrse, que vassallos y subditos suyos, en sus Reynos cada dia, a ciertas horas alabassen el nombre del Iuzio Malhoma con publicos pregones y alaridos en oprobrio y vilipendio de Iesu Christo nuestro Señor. Y que era grande nota, tolerar en sus tierras, a los q desde su niñez auia

perseguido en las agenas. Que en esto daua ocasion a sus emulos, a que murmurassen de sus cosas, y máchassen sus gloriosas hazañas, diziendo que en sus memorables empresas, y santas guerras contra los Moros, no auia pretendido la honra de Dios, sino su bien proprio. Representauale tambien quã dañosa, y contagiosa era a los Christianos simples la compañía de aquellos infieles escandalosos. Porque como otra vez se dixo (y por ser bien dicho, se puede repetir) jamas estuvo bien la oveja con el lobo, el sano con el apesetado, la muger honesta con la ramera, como ni Abel con Cain. Y que auientado pretendido en sus guerras; arrancarlos de todo punto, parecia repugnancia, y contradizirse agora, de tenerlos en sus Reynos. Finalmente concluya, diziendo, que la seguridad de sus tierras consistia en desterrarlos: y que tambien importaua a su reparacion, y honra; y a la exaltacion de la Fe, y que en ello yua su saluacion. Concluya, requiriendole, y mandandole, q cumpliesse a Dios su voto, con que se obligo, a echarlos de sus tierras.

Es muy prudente esta exortacion; y basta saber, que los infieles son nuestros enemigos, para tener su compañía. La Iglesia haze particular oracion a todos los Santos en vn Hymno de su fiesta, pidiendoles, que saquen la gente infiel de las tierras de los fieles. La Sagrada Escritura enseña los grandes peligros, y daños, que resultan a los fieles, de tener en su compañía infieles; y les aconseja, que los eché lexos de si. Y esto en particular se manda a los Reyes, a cuyo cargo esta, el zelar de la quietud, y paz de sus Reynos. Y en España cerca de los años seyscientos y treynta y ocho se ordenó en el Concilio sexto Toledano (q se llamo general, o nacional) que todos los Reyes, antes de recibir la dignidad Real entre otras, que juran guardar, prometiesen, de no permitir en su Reyno hombre infiel, y aduerse el religiofo.

fino f ay Bartholome de Miranda Ar-
 cobispo de Toledo, que feta bien, q̄
 este Canon se renouasse, y guardasse
 presidió en este Concilio S. Eugenio
 Arzobispo de Toledo, y por ventura
 con este decreto no solo pretendio la
 extirpacion de los Indios, sino preuen-
 nir a los Reyes de España, que persi-
 guiesen la secta de Mahoma, el qual
 poco antes la auia fundado: y auia ve-
 nido a España, como se dixo b, y dila la
 lio huyendo: porque el demonio le au-
 uiso, que por orden de San Ildoro le
 buscauan para prendelle, como lo re-
 fieren el Fortalicio de la Fe, y Facicu-
 lus Temporum. Y porque el Rey Vuy-
 riza menospreció este Canon, y ma-
 chando las empresas gloriosas de su
 padre, restituyo los Indios a sus tier-
 ras, de donde justamente los auia des-
 terrado el Rey Egica repartiendolos
 por todas las prouincias de España
 por esclauos, por sentencia de los pa-
 dres de aquel Concilio, que los con-
 uencieron del crimen de la apostasia
 de la Fe, y porque tratan de la pro-
 dicion de España con los Indios que
 habitauan en Africa c, enemigos de
 la Christandad: a penas passaron años
 quando el justo Dios en castigo desta
 indiscreta libertad de Vuyriza, y aco-
 gimiento illicito de los infieles entre
 los Christianos, embió a España el
 terrible agore de los Moros, y sugero
 los fieles al infame, y pesado yugo de
 tan larga seruidumbre. Vn Obispo de
 Vrgel declaró vna vez esta grauissi-
 ma sentencia de los padres de aquel
 Concilio al Rey Catholico don Felipe
 Segundo, y quedó con grande es-
 crupulo de la retencion de los Moris-
 cos. Llamauase el Obispo Pedro Fra-
 ga, asistió en el Concilio Tridentino.
 Esto refiere Miguel Thomas Mallor-
 quia en el libro de variis seminariis
 constituendis. p. 1. Vna constitucion seme-
 jante auia en
 Alemaña, con que mandauan los Em-
 peradores, que los hereges fuesen des-
 terrados della: y porque se añoxó en

el rigor de guardalla, se le siguiéron al
 Imperio, y a la Iglesia muy grandes, y
 continuas molestias, como lo dezia
 con lagrimas, el Paps Leon Decimo
 en la bulla, que despacho en condena-
 cion de Martin Lotbero, y sus errores,
 y sequaces. Y de ay vino la grande
 diminucion, que hoy padece el Impe-
 rio Romano, y se apuntó en el capitu-
 lo vltimo del libro primero desta Co-
 ronica: Diose libertad en aquellas
 prouincias, que en ellas viuiesen in-
 fieles. Añadio otra mayor libertad la
 secta de los Politicos, dando por licito
 a los Reyes, y Principes seculares,
 que podian dexar vivir a sus vassallos
 baptizados en la ley que quisiesen, q̄
 mayor desventura le podia venir a la
 Christandad, y que mas graue desho-
 nor, y afrenta a la Iglesia, que ver a
 sus subditos dexar la Fe, y negar a ella
 la obediencia, y verse con las manos
 atadas para corregir, y castigarlos
 virga, *de quo correllio tribuit sapientiam: per
 matrem, qui dimittitur voluntati sue, confudit
 matrem suam* dixo Salomon b: la vara, y
 la correccion da sabiduria: pero quan-
 do al mochacho le dexan, que viua a
 rienda suelta, como quisiere, afrenta a
 su madre. Declarando estas palabras
 San Getonimo e, y comentando las
 calamidades de nuestros tiempos, di-
 ze: el mochacho, que aqui se aconse-
 ja, que sea muy amenudo corregido, y
 eniñado, es el pueblo de Dios: el
 qual, si los Sacerdotes, y Prelados de
 la Iglesia no tienen libertad, para
 exortalle continuamente a la virtud,
 y reprehendelle, y castigarle en des-
 uiandose della, y de las reglas, leyes, y
 costumbres de la Iglesia Catholica: en
 atrimandose la disciplina de la santa
 madre Iglesia, *confundit matrem suam*, cau-
 sa mucha afrenta, y confusion a la mis-
 ma Iglesia, dando materia de detrac-
 ción, y murmuracion a los infieles con-
 tra la religion Christiana, y la Fe, por
 vella tenuta en poco, y como vil, y a-
 batida menospreciada de los que la
 professaron, y esto con autoridad pu-
 blica,

a En la Su-
 ma de
 los con-
 cilios.

b En el li-
 bro 1.
 desta co-
 ronica.

c Asi se
 dize en
 el con-
 cilio 17.
 toledo-
 no, can-
 non 8.
 que re-
 fiere Si-
 mancas,
 y Baro-
 nio en
 el tomo
 8. de los
 annales
 ecclesia-
 sticos,
 ano 674.

a conica
 5: 21
 ge Do-
 mine.

b Prouer-
 biorum
 29.

c In com-
 menta-
 ris su-
 per pro-
 uerbia.

blica, y aprobacion de los Principes.

Que dixera el santo Pontifice Clemente Quarto, si este detrimento, y afrenta padeciera la Iglesia en su tiempo? si con tan eficaces razones persuadia, y mādava la expulsion desta gente Mitomerana el buen Pontifice, siendo Frances de nacion, que diligencia pusiera, en exortar a los Reyes Christianissimos, que echaran de aquel florantissimo Reyno a los hereges, si acciera en su tiempo, darles la libertad de conciencia, que en este lamentable siglo les han concedido? porque el tolerar aquellos Moros, que eran solamente infieles paganos, y a los Judios, que no son bautizados, no es defendido por la Iglesia^a: y la licencia que se da a ellos es contra la ley divina. Como supiera el Vicario de Iesu Christo exagerar los grandes daños, y peligros que trae, estar un Reyno dividido en dos tan cōtrarias facciones, como son hereges, y Catholicos^b? que discursos hiziera en esta ancha materia con aquella facundia, que tenia, y eloquencia de Ciceron, y Demostenes? y como supiera, dar a entēder, que todos los infortunios de aquel Reyno, y de aquellos Reyes han sido claramente castigos, de la ofensa, y afrenta que se le haze a la santa madre Iglesia, en tenerle atadas las manos a cerca de aquellos hereges: sin dar lugar, a que se proceda a la execucion de las censuras, que ay en el derecho contra ellos fulminadas, sin querer jamas admitir la bulla in Cœna Domini, ni la Inquisicion, ni otros remedios, y medios divinos, que tiene la santa Iglesia, para extirpacion de la heretica prauedad? q̄ descōsuelo causara en su alma, ver en su tierra la Fe tan cayda, y tenida en tan poco, que nadie se deshonra de ser herege, ni se estima en mas, ser Catholico, que no serlo, y finalmente, que blasfemándose todo el dia el nombre del Señor, no aya quien se oponga, ni vuelua por su honra, y que haziendose burla de

Iesu Christo nuestro Señor que Reyna en el Cielo, y del nombre de Christianos, se passe por alto, y se disimule con hombres tan impios, y perdidos, en tantas prouincias de la Europa? que sentimiento tuuiera de ver tantas prouincias assi perdidas, donde la causa de Dios, la verdad, y los derechos diuinos, y humanos estan oprimidos, sin defensa; y la disciplina de la madre Iglesia, maestra de todos los fieles olvidada, y desterrada? o quan verdadera salio la sentencia, o prediccion del fortissimo, y gloriosissimo entre los Reyes Franceses Francisco el Primero: el qual dixo, que no podia durar mas tiempo el Christianissimo Reyno de Francia, que el que en el se guardasse la Christiandad en la forma de la Iglesia Chatolica dada, y enseñada por el magisterio del Sumo Pontifice Romano: y que por tanto los Lutheranos, y qualesquier otros hereges, que procurauan establecer en el sus errores, se deuian perseguir como enemigos declarados: por esto determino echarlos de todas sus tierras, y quando en Roma se supo tan santa resolucion, se hizieron grandes fiestas. Aunque tambien impossibilitò esta execucion el interes, y acuarda la grandeza del negocio: y se cumplio lo que el buen Rey predixo, acabandose el Reyno en los Principes de su casa^a.

En todos estos daños incurren^a aquellos Reynos que siguen la secta de los Politicos, por la pusallanimidad, y temor que han concebido a los hereges, y assi creyendo a Caluino, y a Machiauelo, abraçan la paz, que Christo nuestro Redetor condenò, y no osan pelear por la Fe. Mas no escapan los que esto consienten, y por temor conieruã en sus tierras a los infieles, del castigo, que les amenaza el justo Dios por Ezechiel^b, diciendo: temistes el cuchillo: pues yo hare, que sobre vosotros venga el cuchillo. Y este casti-

cap. dñ.
par. 21.
p. 1. y
S. Tbo.
ca. 11.
b
Mo se
de la
no en
ni de
tala de
a terra
do se
pado
por to
do el ca
p. 3.

^a vease el
Doctor
Naurro
tomo 1.
cõsilio-
rum de
foro cõ
petenti
lib. 2
conũie
^b
cap. 11
B. 8.

castigo basta, para que se entienda, quan preciosa cosa es morir vn Principe Christiano, por defender la Fe con valor, y quan desventurada cosa es morir sin el de esta otra manera: pues en el infierno, segun declara San Iuan en su Apocalipsis, esta deputado lugar en aquellas penas eternas para castigo de los timidos en vn estuque de fuego, y agufre ardiente.

cap. 21.
C. 2.

Represéntase lo que se ha tratado en los capítulos precedentes.

Cap. III.



NO le faltó animo y valor al Rey don Iayme, para executar exactamente su determinacion, como se lo aconsejaua el Pontífice Clemente Quarto: mas los tiempos no le dieron lugar a ello. Referire aqui algunas causas que deste bien nos privarón y ruego al lector, no se enfade, si algo de lo que se dixere, huuiere ya leydo en los libros passados: porque a esto me da licencia, ser mi principal asumpto este de que agora trato, y necessaria esta repeticion, para declararme: de mas que es licito, dezir segunda vez, lo que vna vez fue bien dicho. Fue pues la causa principal de la retención de los Moros Valencianos contra la voluntad de aquel magnanimo Rey, la que ya se dixo. Quedaronse algunos pocos en este Reyno en los arrauales de las poblaciones Reales, como fueron Xatua, Alzira, y otras, con titulo que en la general conspiracion no arian ofendido al Rey. En los lugares de señores particulares quedaron también muchos dellos que estuieron pacíficos en la rebelion, rogando por su retención al Rey sus señores, y asegurando, que no auia de que recelarse, que por ellos huuiesse mouimien-

to. Y por este fauor añadieron las Aljamas otras nuevas obligaciones, y seruicios a los señores que despues se llamaron sofras. Pero como en realidad de de verdad los que se fueron, y los que se quedaron, todos eran enemigos de Dios, y de su pueblo, huuo comunicacion entre ellos: y a instancia de los q̄ eran tenidos por pacíficos fueron solicitados los desterrados, y boluieron. Rebelaron otra vez en las montañas de Eslida, y Espadan, y a su exemplo los de Bernia, Serella, Guadaleste, y Gallinera, donde se defendieron por tres años fauorecidos de los Infantes de Castilla don Fadrique, y don Manuel, que viuian en Villena, y de su hermano el Rey don Alonso el Sabio, yerno del mismo Rey don Iayme, muy valedor de la opinion de los que fauorecian la retención de los Moros conquistados, tanto que a estos quiso vna vez juntarlos de Africa: llamandolos a la Andaluzia en su fauor contra los Christianos de su Reyno. Por todos estos impedimentos no pudo el inuidiosissimo Rey, limpiar el Reyno de Valécia desta maldita semilla, y auindole sido tan facil conquistar todo el Reyno, le fue imposible, echar del a los Moros, que se auian quedado: auiendo el Sumo Dios reservado esta suprema hazaña al Rey nuestro señor, para que se vea, quan propia, y verdaderamente llamo yo a su Magestad el vltimo, y supremo conquistador de los Moros. Estando en Alzira cercano a la muerte, se ratificó en esta su opinion el mismo Rey: y como si el voto que tenia hecho de echar a los Moros, fuera Real, encargó al Infante don Pedro su heredero, y successor en el Reyno, que lo cumpliera. Encargose dello el Infante: mas aunque fue valerosissimo Rey, ocuparonle tanto los negocios las fuerças, y el tiempo, que no pudo atender a ello.

Estuuo la opinion deste Inuencible Rey, y todo el processo, que se auia en su

su tiempo ventilado acerca de la expulsi6n de los Moros, sepultado en sobrecimiento, y silencio de mas de ciento y sesenta a6os: hasta que huuo dos Cardenales Espa6oles en Roma, q despues de tã largo silencio platicar6n desta graue causa: y resucitar6n la opini6n del Rey d6 layme, y del Papa Clemente quarto: el vno fue d6 Alonso de Borja, Obispo de Val6cia, el otro Fray Iuan de Torquemada de la Orden de Predicadores, hijo del C6uento de S. Pablo de Valladolid, y Maestro del sacro Palacio Apostolico, segun lo dize Nofre Panunio a. Ambos a dos fuer6n creados por el Papa Eugenio quarto, Fray Iuan en el a6o 1439. en Flor6cia en el C6cilio general, en publico c6nistorio del titulo de S. Sixto, y despues Calisto. Don Alonso en el a6o 1444. c6n titulo de los Sãtos quatro Coronados. Llegado a Roma el Cardenal de Borja, comunic6 c6 el sapi6ntisimo Fr. Iuan Cardenal Espa6ol, de quã grande escrupulo le auia sacado el Papa, en quitarle del gouerno de la Iglesia de Valencia, en cuya Diocesi auia tanta Morisma, y tãtos enemigos de Dios, y de la Iglesia, a los quales el aborrecia naturalmente como se vera en su lugar b. En siendo Papa el Cardenal de Borja, hizo al Cardenal Torquemada Obispo Alban6se, por los a6os d 1456. y se ayud6 mucho de su c6tejo, en tan grãdes haza6nas q en tan poco ti6po obr6 c6tra los Turcos. No hallar6 disposici6n en los Reynos de Arag6, y Castilla, para q se tratasse de echar los Moros de Espa6a: aunq se hizier6 c6 ellos apretadas diligencias, segun se puede creer del zelo d ambos: solo en el Rey d6 Iuan el Segundo de Aragon huuo muestras de querer echarlos del Reyno de Valencia: y se6al6 dia, y plazo, en q auia de salirse del. Fue hijo deste Rey d6 Fernãdo el Catholico. El Rey don Enrique de Castilla andaua muy metido en la guerra contra los Moros de Granada, de lo qual se alegraua mucho el Papa Calixto tercero, y le ani-

maua a proseguirla, como se dixo en el capitulo penultimo del libro quarto. Y al Cardenal Torquemada anim6, a que publicasse en el mundo la doctrina que luego se referira.

Murio el santo Pontifice, y Pio segundo que le sucedio, cre6 a Fray Iuan Cardenal de Santa Sabina: y viendolo tan intrepido, y constante en la defensa de la Fe, le dio titulo de defensor de la Fe, y protector de la Iglesia: y fue el primero, y postrero, que entre los Cardenales goz6 de blason y renombre tan alto.

Solian en aquellos tiempos los defensores de la conseruacion de los Moros, dezir en su abono, que uiuian pacificos y quietos: y este sapientisimo Cardenal reuerencio esta defensa, estableciendo por muy cierta conclusion, que aunque fuesse verdad, que los Moros de Espa6a actualmente no inquietassen a los Christianos, con todo esso era muy justo hazerles guerra para acabarlos, o ahuyentarlos. Prueua esta conclusion con la doctrina referida del Papa Clemente quarto: por que siempre se creya dellos, que su mala naturaleza, y el habito antiguo de su peruersa voluntad los inclinauan a perseguirnos. Y era cosa verisimil, y prouada por larga experiencia, que siempre que tenian ocasion oportuna, perseguian a los Christianos, y a la Iglesia de Dios: y assi prudentisimamente sacaua esta conclusion: que era mejor preuenirlos, que ser preuenidos dellos: y acudir al peligro antes de ti6po, que despues de rompida la cabeza buscar remedio a. El Doctor Azpilcuenta Nauarro solia dezir, aunque a otro proposito: preuenir es diligencia, diferir es neglig6cia, y mas a nuestro proposito Iuan de Mena b.

*Sean remedios en antes venidos,
Que necesidades vos causan dolores:
A grãdes cautelas, cautelas mayores:
Mas vale preuenir, q ser preuenidos.*

Esta doctrina escriuió el Cardenal sobre el capitulo 23. q. 4. del decreto de Gratiano.

a
Cap. in quibus causis restitutorio finalis.
b
Copia 123.

En los Pontificatos de los Cardenales.

En este tiempo.

878 De la justa, y general expulsion

La razón de Torquemada era la misma que propuso el Rey don Jaime, es a saber, porque el odio que tenían a los Fieles, y el deseo de acaballos, era en aquellos pestilenciales enemigos natural, y con el nacio. Y así no se debía reparar, en que algunas vezes estauan quietos: antes bien devian ser oprimidos, y arrancados: pues era cosa verisimil, que quando pudessen, perturbarian la paz.

2
3.9.
Noli in
fine.

Aprerando mas el punto en esta dificultad, añade el Cardenal, q̄ aunq̄ los Moros purgassē toda esta sospecha tā violēta q̄ avia cōtra ellos, y diessen seguridad, q̄ siēpre avia de vivir en paz, cō todo esto era justo echarlos, o matarlos en guerra: porq̄ toda esta Prouincia de España fue de Christianos antes de la inuasid de los Alaraues. Avia en toda ella Iglesias, monasterios, hermitas, y otros santuarios, en los quales era Dios alabado, y se celebrauan los Divinos Oficios. Y estos malvados infieles cō violēcia ocuparō la tierra, y desterraro della el culto Divino, estableciendo la perfida secta del falso profeta: y de las santas Iglesias hizierō mezcuitas: y aunq̄ fue permisiō divina despojar a los Christianos, y introducirse tā perniciosas supersticiones: cō todo esto era muy justo hazerles guerra, hasta cobrar las tierras, de las quales fuerō expelidos, y despojados los Christianos, como consta en el capitulo *dispar*, que el comēta. Que aūque era eminentissimo Theologo, juntamente era sumo Iurisconsulto. Ocupauanse mucho los Theologos de aq̄l tiēpo en saber perfectamente las materias morales, tā necessarias para el gobierno de las almas, y a la christiãdad, y como agora se emplean en estudiar la Metaphisica, procurauan saber los sagrados Canones.

Lo mesmo enseña Hostiense acerca a todos los Moros: porq̄ en todos los lugares q̄ ellos ocuparō, avia sido alabado el nōbre de Iesu Christo, y reuerenciado el Redentor: y así era justo, a

fuerça de armas echarlos delles: para que la Fe se simplificasse, y restituyesse en ellos: y la Yglesia cobrasse, lo q̄ tiranicamente se le quito. Por estas causas tan justas, los Pontifices Romanos aprobauon siempre esta guerra contra los Moros de España, induciendo, y exortando a ella a los Reyes, concediendoles muchos fauores (como fue la Cruzada, decimas eclesiasticas, y otras ayudas de costa para tan santas guerras) jubileos, indulgēcias, y otras gracias, a los q̄ peleassen cōtra la perfida gente Mahometana de España. Esto sintio, y escriuio Torquemada, conq̄ hizo mas evidente la opinion, q̄ condenaua la conseruacion de los Moros: y su graue doctrina obrō mucho en estos Reynes, como luego se vera.

Confirmase bien esta conclusion del Cardenal Español con autoridad de S. Augustin, que prueua^a, que justamente se les concedio a los hijos de Israel, que conquassē las tierras de los Cananeos: porq̄ antes dellos auian sido de los hijos de Abraham: y tambien porque en ellas ofendian los Cananeos a Dios nuestro Señor con grauissimos pecados. Ya se vio en el primer capitulo, quan parecidos fueron en todos aquellos infieles a nuestros Moriscos. Prueua^a así mesmo insignes autores, y entre ellos Ancarrano^b, Anastasio Germonio^c, y Oldrado^d con otros modernos, que siempre tuvieron derecho los Españoles para cobrar todo lo que los Moros ocuparon. Y no se podia cobrar todo, sin arrancarlos a ellos del todo. De la tardança y negligencia que en esto huuo, se quexaua Dios, diciendo por su Profeta Ieremias. Por ventura Israel carece de hijos? o esta sin heredero? pues porque ha de poseer Melcho por heredamiento las tierras de Gad, y su pueblo habitar sus ciudades?

Era sobrino del Cardenal Torquemada Fray Thomas de Torquemada, hijo del mismo Cōuēto de S. Pablo de Valladolid, a quiē dotō tābiē Dios d̄ zelo

En el
sermon
105.

b
Regula
peccati
3.9. et
ca. quod
super
his de
voto.

c
De sc̄
erorum
hominū
immuni
tate, li.
3. cap.
13. nu.
29.

d
Cōllio
72.

e
Capitu:
lo 49.